



RESOLUCIÓN No. 7.1-4.14/0006

COMITÉ DE RESIDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA
(30 de abril de 2026)

El Comité de Residencias de la Universidad del Cauca, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Superior 011 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior 011 del 22 de abril de 2024 establece el marco normativo para el funcionamiento de las Residencias Universitarias Estudiantiles en la Universidad del Cauca. En virtud de su artículo 4, se asigna al Comité de Residencias la responsabilidad de la administración y el funcionamiento general de dichas residencias.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 7, numeral 1, del mismo acuerdo, corresponde al Comité de Residencias la función específica de adjudicar los cupos disponibles, garantizando criterios de transparencia, equidad y priorización de los estudiantes con mayores necesidades socioeconómicas.

Que los artículos 11 y siguientes del Acuerdo Superior 011 de 2024 definen los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes para acceder a las Residencias Universitarias Estudiantiles, así como los criterios que orientan el proceso de selección y asignación de cupos.

Que mediante los los Términos de referencia para el proceso de selección de la adjudicación de los cupos disponibles en las Residencias Universitarias Estudiantiles de la Universidad del Cauca para el segundo (II) semestre del año 2026, el Comité de Residencias de la Universidad del Cauca dio inicio al proceso de asignación de 132 cupos en las Residencias Universitarias Estudiantiles.

Que, una vez transcurridos los plazos establecidos en el proceso de asignación, durante la sesión ordinaria del día 29 de abril de 2026, el Comité de Residencias procedió a adjudicar los cupos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar dieciséis (16) cupos en las Residencias Universitarias Estudiantiles a los estudiantes que se listan a continuación, quienes cumplieron con todos los requisitos y criterios establecidos en los Términos de referencia para el proceso de selección de la adjudicación de los cupos disponibles en las Residencias Universitarias Estudiantiles de la Universidad del Cauca para el segundo (II) semestre del año 2026.

No.	Número de identificación
1	1033106023
2	1058967890
3	1192740651
4	1061209019
5	1060126431



Vicerrectoría
de Cultura y
Bienestar

Universidad
del Cauca

6	1147952817
7	1059046555
8	1061703548
9	1007826689
10	1002835500
11	1088217146
12	1058968886
13	1059240026
14	1003151054
15	1113539063
16	1085918619

ARTÍCULO SEGUNDO: La adjudicación de los cupos tendrá efecto a partir del segundo período académico del año 2026, conforme al calendario académico aprobado mediante Acuerdo Académico 008 de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: La adjudicación del cupo es de carácter unipersonal e intransferible, y se extenderá por el tiempo restante para la culminación del plan de estudios del programa académico en el que se encuentre matriculado el estudiante beneficiario, contado a partir del semestre que esté cursando al momento de aprobarse su solicitud, en concordancia con la normatividad interna de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar esta providencia a cada uno de los adjudicatarios de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 011 de 2024.

Dada en Popayán, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ANIBAL YANZA MERA
Presidente del Comité de Residencias
Vicerrector de Cultura y Bienestar

Proyectó: Carmen Rosalba B./ Carolina L: Arcos
Revisó: Catalina Zarama.
Aprobó: Pedro Anibal Yanza Mera

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 3 No 5-14, Sector Histórico
Popayán-Cauca-Colombia
vicecb@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

